



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora N° 005  
Naylamp Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“el Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 09 de enero 2018

**VISTO**, el Memorando N° 011-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de enero del 2018 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque: y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque conforma el Pliego N° 003 del Ministerio de Cultura;

Que la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva, quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 06 de enero del 2018, encarga al señor Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 011-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el Director de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, dispone se proyecte la resolución directoral de encargatura temporal de la Dirección del Museo Nacional Sicán, a partir del día 09 de enero del 2018, al arqueólogo José Ignacio Bonilla Sánchez, en adición a sus funciones como Director del Proyecto de Investigación Arqueológica Cerro Pátapo;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora N° 005  
Naylamp Lambayeque

Que, el arqueólogo José Ignacio Bonilla Sánchez es trabajador de la institución con Contrato Administrativo de Servicio Sustitución N° 008-MED-UENAYLAMP-2010 y mediante Resolución Directoral N° 353-2012-DGPC-MVPCIC/M, de fecha 08 de junio del 2012, encargado de la Dirección del Proyecto de Investigación Arqueológica Cerro Pátapo, ratificado con Resolución Directoral N° 050-2013-DGPA-VMPCIC/MC;

Que, es política de la actual gestión, identificar las capacidades y potencialidades de los recursos humanos disponibles con la finalidad de hacer operativas y eficaces las actividades de los sistemas administrativos;

Que, estando a las consideraciones señaladas y las facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, según numeral 2.2.1.1. del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012; Resolución Ministerial N° 003-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar temporalmente las funciones de Director del Museo Nacional Sicán, a partir del 09 de enero del 2018, al arqueólogo José Ignacio Bonilla Sánchez, en adición a sus funciones como Director del Proyecto de Investigación Arqueológico Cerro Pátapo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado, a la Dirección de Museo Nacional de Sicán, a la Oficina de Administración, responsable de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Relaciones Públicas para su publicación en la Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
Director Ejecutivo